

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 118 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 04 NOV 2016

**VISTOS:** Resolución Gerencial Sub Regional N° 443-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Resolución Gerencial Sub Regional N° 330-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de setiembre de 2016, Informe N° 69-2016/GRP-401000 CE AS N° 009-2016 de fecha 04 de Noviembre de 2016 e Informe N° 459-2016/GRP-401000-401100 de fecha 04 de noviembre de 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 443-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G se resolvió aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección denominado **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP-PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUO A TANGARARÁ (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARÁ -SANTA SOFIA- VENTARRONES-EMP PE- 1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo valor estimado la suma ascendente a TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.350,000.00) con precio vigentes al mes de octubre 2016, incluido IGV y utilidades, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, bajo el tipo de procedimiento adjudicación simplificada, modalidad clásica y sistema de contratación a suma alzada;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 329-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de setiembre de 2016 se aprobó la modificación al Plan Anual de Contrataciones en su quinta versión a fin de incluir, entre otros procedimientos, al servicio descrito en el considerando anterior;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 330-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de setiembre de 2016 se resolvió designar el Comité de Selección, para los procedimientos de selección señalados en el cuadro del artículo primero, entre ellos el servicio descrito en el párrafo anterior, quedando conformado el mismo de la siguiente manera:

**TITULARES**

- Bch. Víctor Arenas Mogollón (Presidente)
- Lic. Mg. GP. Pilar A. Machado Diez (Miembro)
- Ing. Rosa Laura Quea Medina (Miembro)

**SUPLENTES**

- Sr. Luis de Pino Gonzales Gómez (Presidente)
- CPC Mercedes Navarro Bautista (Miembro)
- Ing. Francisco Walter Castro Castro (Miembro)

Que, con Informe N° 69-2016/GRP-401000 CE AS N° 009-2016 de fecha 04 de noviembre de 2016, los miembros del Comité Especial alcanzan a la Gerente Sub Regional las bases administrativas del procedimiento de selección en comento a fin de que a través del acto resolutivo correspondiente sean aprobadas. Asimismo, mediante proveído s/n del día 04 de noviembre de 2016 se derivaron los actuados a la Oficina de Asesoría Legal a fin de que se emita el informe legal correspondiente y el acto resolutivo que corresponda;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 148 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 04 NOV 2016

Que, la Oficina de Asesoría Legal se ha pronunciado en el sentido que, de acuerdo a lo informado por el Comité de Selección, deberá emitirse acto resolutorio correspondiente a la aprobación de las Bases Administrativas para el procedimiento de selección denominado **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP-PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUO A TANGARARÁ (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARÁ -SANTA SOFIA- VENTARRONES-EMP PE- 1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA"** cuyo valor estimado la suma ascendente a **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.350,000.00)** con precio vigentes al mes de octubre 2016, incluido IGV y utilidades, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, bajo el tipo de procedimiento adjudicación simplificada, modalidad clásica y sistema de contratación a suma alzada;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura y Unidad de Estudios y Proyectos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA CONVOCATORIA Y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 009-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G – Primera Convocatoria, denominado: **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP-PI-102 (SOJO) ACCESO ANTIGUO A TANGARARÁ (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI-535: TANGARARÁ -SANTA SOFIA- VENTARRONES-EMP PE- 1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo valor estimado la suma ascendente a **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.350,000.00)** con precio vigentes al mes de octubre 2016, incluido IGV y utilidades, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, bajo el tipo de procedimiento adjudicación simplificada, modalidad clásica y sistema de contratación a suma alzada.**

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 148 -2016/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 04 NOV 2016

**ARTICULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución Al Equipo Responsable de Abastecimientos OEC; Contrataciones, Presidente y Miembros del Comité de Selección, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y Liquidaciones así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*HP*